Decreto de 29 de Julio de 1726 3 En la Villa de Lizza en veinte y quatro de Julio de mill setez.tos quar.ta y seis los Señores D.n Juan Manuel Velez de Guevara Cavallero del orden de Santiago Capitan Aguirre Goe Justizia ma.r de esta Villa y Partido por S. Mag.d D.n Lorenzo Marin y Melg.s Alg.l ma.r en propiedad D. Joseph Bermudez y talon, Thiniente de nuebo acrezentado D. Antonio Quintago y Ang.to D. Joseph Marin de Padilla y D. Ynes Guardiola y Rueda Rex.s Consejo Justizia y Rexim.to de esta Villa de Lizza estando como lo an de costumbre Juntos para zelebrar Ayuntam.to para tratar y conferir las cosas tocantes y pertenezientes al Serbicio de ambas M.s bien y utilidad de esta Rep.a acordaron lo siguiente

En este Ayuntam.to se hizo notoria y leyo ala letra una Carta horden, de S. Mag.d y Señores de su Real Consejo de las ordenes escripta por D. Martin de Lezeta en Madrid a doze del Corr.te por la q. se manda q. habiendo fallezido el Rey nro Señor D. Phelipe quinto q. Santa Gloria aya el dia nuebe del Corr.te habia acordado dho Real Consejo se hagan las honrras exequias sufragios y demas demostraziones de Sentim.to y Lutos rigurosos q. se practicaron en las muertes del Señor Rey D. Luis